



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA



Ciudad de México a 15 de noviembre de 2024

Asunto: Remisión

Folio: 090162824004158

**ESTIMABLE SOLICITANTE:
PRESENTE**

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ha recibido por medio de la Plataforma Nacional (SISAI), su solicitud de información pública con número de folio 090162824004158, de la cual se advierte el siguiente requerimiento:

“Buenas tarde, estimados.

Solicito de su apoyo para validar las infracciones que se tiene en la placa W71BPA, ya que todas son en la misma zona de Lindavista y no estoy de acuerdo puesto que en esa zona siempre hay mucho tránsito y no se ha rebasado los 80 km x hora.

De 18 infracciones ya se cubrieron 5, pero no cuento con los recursos para cubrir los casi 30 mil, estaba confiada, justo porque mi apreciación es que no se ha rebasado dicha velocidad.

Agradezco me apoyen en brindarme una cita para aclarar esta situación por favor. No me deslindó la responsabilidad, no obstante, también requiero me den su retroalimentación, pues es inimaginable todas las multas en un mismo lugar.

Gracias por su atención .” (sic)

Al respecto, se hace de su conocimiento que nos encontramos a su servicio para atender de manera oportuna su derecho de acceso a la información pública, por lo que, a fin de atender el citado requerimiento, se le informa que, en esta ocasión, la Autoridad competente para atender su solicitud es la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, quien, de acuerdo con sus atribuciones, es el sujeto obligado que podrá brindar la información que resulta de su interés.

Es importante informar que esta Unidad de Transparencia agotó la probable competencia, en apego al artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, turnó su requerimiento a la **Tesorería**, ya que es el área de este Sujeto Obligado que pudiera conocer acerca de la información solicitada y de esta forma determinar nuestra competencia para atender lo requerido.

En ese sentido, se reproduce el respectivo pronunciamiento, esto en aras de brindar certeza respecto de lo manifestado por dicha área:



Tesorería

“Por medio del presente, en relación a la solicitud **090162824004158**, en términos de lo dispuesto en los artículos 28 y 85 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México vigente, así como el numeral 2.10 inciso a), de los Lineamientos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en Materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales, me permito hacer de su conocimiento que la Subtesorería de Administración Tributaria **NO ES COMPETENTE** para dar atención.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se sugiere remitir el presente requerimiento de información pública a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** para que, en el ámbito de sus atribuciones se pronuncie al respecto.”(Sic)

En función de lo anterior, con fundamento en el artículo 200 de la Ley de la materia y siempre en aras de favorecer su derecho de acceso a la información pública, se remitió su solicitud mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, en función de lo siguiente:

Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

“Artículo 40.- La atribución de realizar funciones de **control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública**, comprende:

I. Aplicar la normativa en lo que se refiere al control del tránsito y la vialidad, la preservación del orden público y la seguridad, así como las demás leyes y reglamentos relativos, coordinando sus actividades con otras autoridades competentes;

II. **Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de tránsito** contenidas en el Reglamento de Tránsito vigente y demás ordenamientos jurídicos que regulan dicha materia...” (sic)

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México:

Artículo 11. Son atribuciones de la Subsecretaría de Operación Policial:

XI. Supervisar el funcionamiento de los depósitos vehiculares adscritos a la Secretaría;

XII. Dictar las medidas necesarias para la operación del sistema de infracciones...” (Sic)

“...**Artículo 28.** Son atribuciones de la Coordinación General de la Policía Metropolitana:

I. Coordinar los operativos y en general, cualquier requerimiento de servicio, previa autorización de la Subsecretaría de Operación Policial;

II. Autorizar dispositivos, operativos y acciones permanentes o temporales, a efecto de prevenir la comisión de delitos e infracciones a los ordenamientos jurídicos vigentes, en función de la especialidad requerida;
...” (sic)

“...**Artículo 33.** Son atribuciones de la Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito:

...

II. Dirigir el proceso de control, registro y resguardo de las infracciones levantadas a los automovilistas por violación a lo dispuesto en el reglamento de tránsito vigente;

...

IV. Garantizar la correcta operación de los equipos electrónicos y sistemas tecnológicos para la aplicación de sanciones por violación al Reglamento de Tránsito vigente; así como supervisar los procedimientos de elaboración y envío de infracciones electrónicas;



V. Establecer y supervisar la operación de los módulos de atención a infractores y los sistemas de información de infracciones...” (sic)

“...**Artículo 34.** Son atribuciones de la **Dirección General de Operación de Tránsito:**

I. Coordinar y controlar al personal policial de tránsito, conforme a los planes y programas viales aprobados;

II. Asegurar la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Tránsito vigente;

III. Diseñar y formular los planes y programas en materia de vialidad y control de tránsito;

IV. Coordinar las acciones de supervisión del personal de tránsito para que éstas se desarrollen en apego a los principios de actuación;

..

VI. Dirigir la implementación de los operativos de vialidad orientados a la prevención de accidentes;

VII. Asegurar el suministro del equipamiento necesario para garantizar que los operativos de control de tránsito se realicen en óptimas condiciones;

VIII. Establecer los criterios para la formulación de los planes y programas para el control y registro de infracciones, operativos de grúas y administración de depósitos vehiculares...” (sic)

Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana:

“**La Subsecretaría de Control de Tránsito** tiene entre sus atribuciones: vigilar que la red vial, su infraestructura, servicios y elementos inherentes, que se utilicen en forma adecuada; desarrollar planes y programas de tránsito que contemplen la atención a las necesidades de la ciudadanía en materia de vialidad; garantizar la implementación y evaluación de los programas operativos y acciones para la vigilancia, control de tránsito y vialidad en la Ciudad de México.

Y se compone principalmente de las siguientes direcciones generales:

- **Dirección General de Operación de Tránsito**
- Dirección General de Ingeniería de Tránsito
- **Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito**
- **Dirección de Control de Infracciones, Parquímetros e Inmovilizadores**
- **Subdirección de Infracciones**

De lo anterior, cada unidad administrativa cuenta con las siguientes atribuciones y/o funciones:

Capítulo III

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO

Dirección General de Operación de Tránsito

Puesto:

Dirección General de Operación de Tránsito

Atribuciones Específicas:

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

“...**Artículo 34.** Son atribuciones de la **Dirección General de Operación de Tránsito:**

I. Coordinar y controlar al personal policial de tránsito, conforme a los planes y programas viales aprobados;

II. Asegurar la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Tránsito vigente;

III. Diseñar y formular los planes y programas en materia de vialidad y control de tránsito;

...

VIII. Establecer los criterios para la formulación de los planes y programas para el control y registro de infracciones, operativos de grúas y administración de depósitos vehiculares...” (sic)



Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito

Su Objetivo General es adquirir las boletas de sanción que se proporcionan a las áreas adscritas a la Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito, con la finalidad de mantener la cantidad de existencias adecuadas para su abastecimiento.

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México Artículo 33. Son atribuciones de la Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito:

I. Asegurar el funcionamiento de los depósitos vehiculares;

II. Dirigir el proceso de control, registro y resguardo de las infracciones levantadas a los automovilistas por violación a lo dispuesto en el reglamento de tránsito vigente;

III. Coordinar los procesos de recepción, custodia y liberación de los vehículos remitidos a los depósitos vehiculares;

IV. Garantizar la correcta operación de los equipos electrónicos y sistemas tecnológicos para la aplicación de sanciones por violación al Reglamento de Tránsito vigente; así como supervisar los procedimientos de elaboración y envío de infracciones electrónicas;

V. Establecer y supervisar la operación de los módulos de atención a infractores y los sistemas de información de infracciones;

VI. Establecer estrategias e implementar acciones para vigilar que se respeten los límites de velocidad establecidos para la red vial de la Ciudad;

VII. Formular y aplicar las normas y sistemas con que deberá operar el estacionamiento vehicular en la vía pública;

VIII. Coordinar la formulación, aplicación y actualización de los planes y programas de tránsito;

IX. Diseñar estrategias que permitan dar seguimiento a los planes y programas en materia de tránsito;

X. Planear y evaluar los requerimientos y aplicación de los recursos destinados para las unidades administrativas que integran la Subsecretaría de Control de Tránsito;

XI. Controlar el requerimiento y suministro de los recursos asignados para las Unidades Administrativas que integran la Subsecretaría de Control de Tránsito;

XII. Vigilar y supervisar la aplicación de los mecanismos de control establecidos para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de las Unidades Administrativas que integran la Subsecretaría de Control de Tránsito;

XIII. Coordinar el diseño y la actualización de la base de datos de las Unidades Administrativas que integran la Subsecretaría de Control de Tránsito, y

XIV. Las demás que le atribuya la norma vigente.

Funciones: Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

• ***Determinar y establecer el uso de la tecnología, que permita mejorar el proceso de aplicación de sanciones a infractores, conforme a la normatividad en materia de tránsito y administrativa.***

• ***Controlar el sistema de infracciones respecto de las boletas de sanción emitidas a los automovilistas que infringieron el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.***

• *Planear programas operativos en las zonas donde sea implementado el Programa de Control de Estacionamiento en Vía Pública, a través de multas a los vehículos infractores.*

• *Determinar las líneas de acción para el correcto desempeño y desarrollo del personal en áreas de atención al público.*

Subdirección de Infracciones

Puesto: Subdirección de Infracciones Funciones:

• ***Coordinar el control de infracciones apoyado en el Sistema Integral de Administración de Infracciones, para el procesamiento en la base de datos y registro de las boletas de sanción electrónicas y/o preimpresas de tránsito.***

• ***Administrar el sistema de infracciones emitidas a los automovilistas que infringieron el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.***

• ***Informar a la ciudadanía y autoridades solicitantes, sobre las boletas de sanción emitidas a los automovilistas que infringieron el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México;***

• ***Coordinar las acciones de mejora del Sistema Integral de Administración de Infracciones.***

• ***Asegurar el correcto desempeño y desarrollo del personal en áreas de atención al público. (sic)***



Por último, se proporcionan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia, a fin de que pueda dar seguimiento a su petición, no se omite mencionar que la remisión parcial se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se sugiere revisar el historial de solicitudes y el estatus del presente folio.

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

- RESPONSABLE: MTRA. NAYELI HERNÁNDEZ GÓMEZ
- DOMICILIO: Calle Ermita S/N/ Planta Baja, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 0320
- TELÉFONOS: 5242 5100 Ext: 7801
- CORREO ELECTRÓNICO: nhernandez@ssp.cdmx.gob.mx
- HORARIO DE ATENCIÓN: de 9:00 a 15:00

Le reiteramos nuestra entera disposición para apoyarle en lo que sea necesario y estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el particular, en Plaza de la Constitución 1, edificio ubicado entre las calles 20 de noviembre y Pino Suárez, planta baja, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en el correo electrónico ut@finanzas.cdmx.gob.mx en el teléfono 55 53 45 80 00 ext. 1599, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Finalmente, con fundamento en el numeral 14 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, hago de su conocimiento el derecho a interponer el recurso de revisión¹, en caso de inconformidad con la respuesta recibida, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surte efectos la notificación del presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

¹ Recurso de revisión, “¿Cómo puedo interponerlo?”, información disponible para su consulta en el siguiente vínculo electrónico: <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/formatos.html>